

Respuestas del Estado de Guatemala a la solicitud de información de la Relatora Especial, sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias Sra. Dubravka Simonovic

I. Antecedentes

El Estado de Guatemala, ha recibido una comunicación de la Sra. Dubravka Simonovic, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. La solicitud de información, fue girada con el objeto de brindar información para la elaboración de su Informe a la Asamblea General sobre los asesinatos de mujeres por motivos de género.

En ese sentido, atendiendo la obligación de cooperación del Estado con los órganos y mecanismos de protección de derechos humanos, el Estado de Guatemala, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, brinda la siguiente información.

II. Respuestas del Estado

1. Datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género para el 2016-2018

El análisis de las muertes violentas de mujeres, durante el primer cuatrimestre de 2018, presenta una incidencia significativamente mayor en comparación con el período de los años 2015–2017. El total de las muertes violentas en general presenta una disminución interanual de 1,624 en el 2015, se redujeron a 1,289, en el 2018. Sin embargo, no se percibe esta disminución en las Muertes Violentas de Mujeres, ya que de 222 muertes violentas de mujeres reportadas en el 2015, aumentó a 228 víctimas en el 2018¹.

El total de muertes violentas de mujeres del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 es de 732. Para el año 2018, 228 víctimas del 1 de enero al 30 de abril. En abril del año 2018 ocurrieron 57 muertes violentas de mujeres registradas por Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF-, lo que representa el 20% del total de muertes violentas en general.

El INACIF, señala que los departamentos de Alta Verapaz, El Progreso, El Quiché, San Marcos y Sacatepéquez, no reportan muertes violentas de mujeres. Santa Rosa, Huehuetenango, Jutiapa, Baja Verapaz son los departamentos en donde se registró 1 muerte violenta de mujeres en cada lugar; en tanto que el resto de departamentos del país registran más de una. De ellos, el 54% de las muertes fueron reportadas en el departamento de Guatemala; le siguen Izabal con 9% y Escuintla con 7%. El día más violento para las mujeres fue el 12 de abril de 2018; durante el cual se registraron 6 muertes (3 cometidos por arma de fuego, 2 cometidos por arma blanca y 2 debido a asfixia por estrangulación). De estas seis muertes, cuatro ocurrieron en el

¹ Fuente: Reporte de personas fallecidas ingresadas a sedes periciales del INACIF a nivel nacional para los meses de enero, febrero, marzo y abril de los años 2015, 2016 y 2017, 2018.

*En 2017 se incluye las 41 niñas y adolescentes fallecidas en el Hogar Virgen de la Asunción.

departamento de Guatemala y dos en Escuintla. En cuanto a las zonas más violentas, el patrón sigue siendo el mismo: zona 18 con 32%, zona 6 con el 15% y zona 1 con el 12%. El restante 41% se distribuye en el resto de zonas de la ciudad².

En cuanto al tipo de arma utilizado para dar muerte a las mujeres, en el primer cuatrimestre del presente año se registraron 153 muertes violentas de mujeres por arma de fuego, 20 por arma blanca, 26 asfixia por estrangulación y 29 por otras causas. Específicamente durante abril de 2018, el 65% de las muertes fueron cometidas por arma de fuego, el 9% por arma blanca, mientras que por asfixia y otros medios (quemadas, desangradas y golpes contundentes) se reporta un 26%, también se reportaron 4 muertes violentas de mujeres, por seccionamiento corporal.

De acuerdo a la información con la que se cuenta por INACIF, se puede establecer que los niveles de saña estuvieron presentes en las muertes de mujeres. Mientras que, en las muertes de hombres, aunque son más, no se observan estos niveles de violencia física y sexual en la víctima.

2. Número de mujeres asesinadas por sus parejas (asesinatos de parejas íntimas) o por miembros de la familia u otros asesinatos cometidos por personas no emparentadas pero por razones de género Dentro de los delitos más denunciados en el país

El Estado de Guatemala, reconoce el delito de femicidio como la forma más extrema de violencia contra la mujer, terminando en su muerte. El Ministerio Público ha ampliado sus competencias para la atención oportuna de estos casos a través de la creación de la Fiscalía de Sección contra el Delito de Femicidio, la cual se constituye como la consolidación de un esfuerzo más para responder a este flagelo.

El Ministerio Público ha procesado un total de 278 escenas de muertes violentas de mujeres a nivel nacional, del 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, siendo Guatemala, Petén y Alta Verapaz los departamentos con mayor registro de casos denunciados por este delito. El primero acumula el 33% de las denuncias totales por femicidio, el segundo el 9%, mientras que el último registra el 7%.

3. Número de asesinatos de niños y niñas, en el contexto de la violencia por razón de género contra la mujer

Las muertes violentas de mujeres, según la edad de la víctima, de acuerdo al acumulado del primer cuatrimestre de 2018, evidencia que la mayor concentración se da entre las víctimas de 16 a 30 años y de 31 a 45 años. El rango de las menores de edad 0-15 años, asciende a 33 víctimas.

²Fuente: Reporte de personas fallecidas ingresadas a sedes periciales del INACIF a nivel nacional. Datos consignados del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

4. La existencia o el progreso en la creación de un observatorio nacional de femicidios y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer

El Estado de Guatemala informa que actualmente no se cuenta con alguna iniciativa sobre la creación de un observatorio nacional de femicidios y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer. Sin embargo, es importante mencionar, que el Estado de Guatemala, cuenta con un mecanismo de coordinación entre el Instituto Nacional de Estadísticas y las instituciones productoras de información de Violencia contra la Mujer (VCM), desde el año 2008, denominado Sistema Nacional de Información Sobre Violencia Contra la Mujer (SNIVCM).

Este sistema se implementa a partir de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto 22- 2008. Es coordinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y asesorado por la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) está compuesto por 13 instituciones que generan información sobre casos de violencia contra la mujer.

Esta coordinación también trabaja en una encuesta que recoja información sobre la violencia contra la mujer, para la cual se trabaja con sociedad civil, teniendo un grupo de expertas que está apoyando la formulación de un marco conceptual y un marco operativo.

El Sistema Nacional de Información Sobre Violencia Contra la Mujer permite recolectar información de lo siguiente:

- 1) Agrupación de datos sobre las denuncias desagregados por lugar de denuncia, edad, día. Se cuenta con un manual metodológico el cual establece a las fuentes de información cómo incorporar variables que aún están pendientes, tales como: pueblo de pertenencia y discapacidad. Se cuenta con series históricas desde el año 2008 (año de inicio de las denuncias) al año 2016 y actualmente se está trabajando en la publicación de datos del año 2017. La variable relación víctima-agresor se ha implementado hasta el momento en la Policía Nacional Civil y juzgados especializados, también se encuentra dentro del manual metodológico trabajado con las instituciones.
- 2) Información sobre detenidos, investigaciones, estado de las investigaciones (desestimaciones, archivadas, sobreseídas), sentencias condenatorias absolutorias de juzgados ordinarios y especializados. La información del SNIVCM publicada proviene hasta el momento de 9 fuentes distintas: Ministerio Público, Organismo Judicial, Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto de la Defensa Pública, Procuraduría General de la Nación, Sistema Penitenciario, Procuraduría de Derechos Humanos e Instituto Nacional de Ciencias Forenses. La información se produce para el Sistema de manera coordinada, donde el Instituto Nacional de Estadística (INE) revisa los aspectos estadísticos y se hace entrega sistemática de la información de manera semestral. Las desagregaciones respectivas se orientan a través de la metodología creada por INE y SEPREM con las instituciones que integran el sistema.

5. Medidas adoptadas respecto al femicidio

El Estado de Guatemala informa que en cuanto a la atención al tema de femicidio y la aplicación de la Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto Número 22-2008, ha desarrollado las siguientes acciones en cuanto a la formación y sensibilización a funcionarios y empleados públicos:

- a) El Ministerio Público, a través de la Unidad de Capacitación, cuenta con docentes especializados en la aplicación de la perspectiva de género en los procesos de formación y con un pensum formal, sistemático, con calendarización anual para la formación en temas de la perspectiva de género, en la carrera Fiscal y para el personal administrativo³.
- b) El Organismo Judicial, a través de la Escuela de Estudios Judiciales y en coordinación con la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, dentro de las actividades programadas para el año 2018 han desarrollado cursos sobre la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, dirigido a Agentes/as de Seguridad del Organismo Judicial. Se desarrollaron en modalidad presencial de 5 sesiones de 8 horas efectivas cada sesión⁴.
- c) Además, el Organismo Judicial y la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala dentro del marco de cooperación académica, lleva a cabo la Maestría en Género y Justicia su tercera cohorte, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del sistema de justicia y la garantía de los derechos humanos de las mujeres, sobre las bases de la igualdad y equidad de género/etnia, para formar especialistas en el campo de los Derechos Humanos de las Mujeres y Género.⁵ Por otra parte, en el Plan Estratégico Quinquenal 2016-2020, se establece la prioridad de promover actividades académicas, a través de la Escuela de Estudios Judiciales, cuentan con una planificación y presupuesto para atender a todo órgano jurisdiccional y administrativo, para el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres.⁶
- d) Así también, la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH- desarrolló el Diplomado denominado “Derechos Humanos y Equidad de Género en la Administración Pública”, dirigido a Fuerzas de Seguridad del Estado Ministerio de la Defensa Nacional, Fiscales del Ministerio Público, Jueces y Juezas del Organismos Judicial y Agentes de la Policía Nacional Civil, con el objetivo de fortalecer capacidades de las funcionarias y funcionarios públicos en la gestión pública para que estén conscientes sobre su obligación de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos, dotándoles de herramientas que permitan iniciar un proceso de institucionalización del enfoque de derechos humanos con equidad de género e igualdad en la gestión pública que aporten al desarrollo integral de las mujeres.

Por otra parte, el Estado de Guatemala, ha desarrollado las siguientes acciones en atención al tema de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, informando las siguientes:

³ Fuente: <https://www.mp.gob.gt/>

⁴ Fuente: http://ww2.oj.gob.gt/uci/index.php?option=com_content&view=article&id=1456:curso-perspectiva-de-genero-y-derechos-humanos-de-las-mujeres

⁵ Fuente: http://ww2.oj.gob.gt/uci/index.php?option=com_content&view=article&id=1478:la-iii-cohorte-de-la-maestria-en-genero-y-justicia-presenta-seminario

⁶ Fuente: Escuela de Estudios Judiciales, oficio No. 1312-2018/DLNF/ss

- **Creación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023.**

Aprobada mediante Acuerdo Gubernativo 302-2009. Según el Acuerdo Gubernativo Número 200-2000, la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) es la entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

Objetivo General: Promover el desarrollo Integral de las Mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.

Objetivos específicos: Verificar, monitorear, dar seguimiento al proceso de implementación de la PNPDIM y PEO por las distintas instancias de Gobierno; evaluar periódicamente el resultado de la aplicación de la PNPDIM y su efecto en la vida de las mujeres.

Objetivo del PEO: Integrar los distintos ejes, programas y metas de la PNPDIM y el PEO, en las distintas políticas generales y específicas de los ministerios, secretarías e instituciones del Organismo Ejecutivo.

El Eje 5 de la PNPDIM corresponde al Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y contiene 4 ejes políticos: 1) Transformar la ideología, valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y la violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas. 2) Fortalecer los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VCM. 3) Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en el ámbito público y privado. 4) Garantizar la aplicación, efectividad, cumplimiento y desarrollo de los instrumentos legales, internacionales y nacionales para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Estado de implementación: La SEPREM focalizó sus acciones en el seguimiento a temas como salud, educación, empoderamiento económico de las mujeres, participación ciudadana y violencia contra las mujeres. Asimismo, para conocer los avances de la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 y de los acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, la SEPREM ha desarrollado la nota conceptual del Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), el cual registrará información sobre la inclusión del tema de equidad en: i) Planificación, ii) Inversión, iii) Políticas Públicas y iv) Cooperación Internacional vinculada a la promoción del desarrollo integral de las mujeres en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural. Esto busca hacer eficiente el gasto en función de las prioridades y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia desde el sector público.

- **Creación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI) Guatemala 2004-2014.**

Creado en cumplimiento al mandato del Decreto Número 97-1996, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Se construyó como el mecanismo para la atención integral a sobrevivientes de la violencia, asimismo se apostó por la prevención, erradicación y el fortalecimiento institucional como parte de la estrategia del Estado. Los encargados de implementar el PLANOVI son los miembros de CONAPREVI y otras instituciones tales como: Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Salud y Asistencia Social, la Procuraduría General de la Nación, el Organismo Judicial y la Procuraduría de Derechos Humanos.

Objetivo general del PLANOVI: Fijar directrices políticas y acciones concertadas, con el fin de prevenir, atender, sancionar y reducir la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, en un período de 10 años (2004-2014).

El PLANOVI define 4 áreas de intervención: 1) Investigación, análisis y estadística, 2) Prevención de la VIF y VCM, 3) Atención Integral a sobrevivientes del VIF y VCM, 4) Fortalecimiento institucional del Estado. Además identifica 3 estrategias transversales: 1) Vinculación al proceso de descentralización, 2) Multiculturalidad, 3) Coordinación Interinstitucional.

Objetivos específicos según áreas de intervención: 1) Profundizar el conocimiento acerca de la problemática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres y la respuesta institucional. 2) Fortalecer los procesos de prevención, sensibilización y educación que realizan las instituciones públicas y privadas sobre la VIF y VCM. 3) Mejorar la calidad y efectividad de los servicios de atención integral de las instituciones públicas y privadas. 4) Fortalecer la institucionalidad del Estado para prevenir, atender, sancionar y reducir la VIF y VCM.

Estado de implementación: Durante el período 2012-2016, la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer –CONAPREVI- estuvo inactiva, fue hasta el segundo semestre del año 2016 que se reactiva. A partir de ese momento se retomaron compromisos como la evaluación y posterior readecuación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres 2004-2014 (PLANOVI) en cumplimiento a la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la elaboración de un análisis de la situación actual de los Centro de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) a nivel nacional, la elaboración de un informe circunstanciado y análisis legal de la inactivación de la Coordinadora, la elaboración de una Propuesta del Plan Estratégico de la CONAPREVI y el impulso de las acciones del Programa de Servicios Esenciales, relacionadas con el módulo de Gobernanza y Seguridad, encaminados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En ese contexto, a partir de la evaluación del PLANOVI (en cada una de las áreas de intervención), se identificó que uno de los principales logros fue la consolidación y uso de la Boleta Única de Registro Estadístico de Violencia Intrafamiliar que consolida el Instituto Nacional de Estadística, así como la

elaboración de un informe periódico sobre la situación de dicha problemática. Además, se identifica el diseño e implementación de varias campañas de sensibilización y planes de prevención de VCM.

Se resalta a su vez, el fortalecimiento de la respuesta a las víctimas a través de los CAIMUS, en particular a través del Modelo de Atención Integral a las Víctimas. Por último, se resalta la capacitación y sensibilización del personal de instituciones de gobierno hacia la problemática de violencia contra las mujeres.

- **Coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI-**, institución creada para fungir como el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres, teniendo su mandato en lo preceptuado por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En este mecanismo participan por el Sector Público:

1. El Presidente de la República, representado por la Secretaría Presidencial de la Mujer;
2. El Fiscal General de la República o su representante;
3. El Presidente del Organismo Judicial o su representante; (En carácter de actor invitado)
4. El Ministerio de Gobernación, quien la coordina, a través del Tercer Viceministerio;
5. La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas;
6. El Procurador General de la Nación o su representante;
7. Un representante del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar - PROPEVI-; y,
8. Un representante de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

Y por el Sector Privado, con tres (3) representantes nombradas por las organizaciones de mujeres especializadas en materia de violencia Intrafamiliar y en contra de la mujer.

6. Investigaciones, enjuiciamientos y condenas de todos los casos de asesinatos relacionados con el asunto de género

Con base a los datos proporcionados por el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial del Organismo Judicial, COPREDEH elabora la siguiente tabla en la que se puede observar el número de sentencias dictadas por el delito de Femicidio en los Tribunales de Sentencia Penal de la República de Guatemala, durante los años 2011 al 2018.⁷

⁷ Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales, procesamiento de la información 28 de septiembre de 2018

Cabe mencionar que la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, entra en vigencia a partir del 2008, razón por la que los registros reportados son a partir del 2011.

Tabla 1.
Sentencias dictadas por el delito de Femicidio en los Tribunales de Sentencia Penal de la República de Guatemala Años 2011 al 2018

Departamento	Delito	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Alta Verapaz	Femicidio	0	1	5	1	8	3	3	3	24
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	2	1	4	2	2	2	13
Baja Verapaz	Femicidio	0	0	0	0	0	1	2	1	4
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	0	0	1	1	0	2
Chimaltenango	Femicidio	0	0	2	6	0	2	0	1	11
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	0	1	0	2	0	3
Chiquimula	Femicidio	5	0	6	3	3	5	7	3	32
	Femicidio en grado de tentativa	2	2	0	1	0	3	3	4	15
El Progreso	Femicidio	0	0	2	1	0	5	0	0	8
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	1	2	0	1	0	4
Escuintla	Femicidio	0	1	2	6	1	1	2	5	18
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	6	3	3	4	1	17
Guatemala	Femicidio	1	2	1	14	1	0	3	4	26
	Femicidio en grado de tentativa	1	0	0	5	3	3	1	0	13
Huehuetenango	Femicidio	1	4	2	9	1	2	1	2	22
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	2	12	1	2	0	0	17
Izabal	Femicidio	0	0	0	16	3	3	1	1	24
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	1	1	3	1	2	8

Jalapa	Femicidio	1	0	0	0	3	0	0	0	4
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	1	4	0	1	0	6
Jutiapa	Femicidio	0	0	1	3	1	2	0	0	7
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	2	2	1	1	0	6
Petén	Femicidio	0	0	0	3	3	2	1	1	10
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Quetzaltenango	Femicidio	0	2	5	2	3	4	4	3	23
	Femicidio en grado de tentativa	6	0	1	3	2	1	2	2	17
Quiché	Femicidio	0	0	5	1	6	5	1	0	18
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	0	2	3	1	0	6
Retalhuleu	Femicidio	0	1	0	0	0	0	1	1	3
	Femicidio en grado de tentativa	0	1	1	2	0	2	1	0	7
Sacatepéquez	Femicidio	0	0	0	0	1	3	0	0	4
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	0	1	0	0	0	1
San Marcos	Femicidio	0	1	3	0	3	1	1	0	9
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	3	0	0	0	0	2	5
Santa Rosa	Femicidio	0	0	4	1	3	2	4	1	15
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Sololá	Femicidio	0	0	0	0	0	3	2	0	5
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	1	1	0	1	0	3
Suchitepéquez	Femicidio	0	0	0	0	1	1	2	2	6
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	0	0	3	0	0	3	6
Totonicapán	Femicidio	1	3	0	1	1	0	1	0	7
	Femicidio en grado de tentativa	0	1	0	1	0	0	0	0	2

Zacapa	Femicidio	0	0	2	3	7	2	1	1	16
	Femicidio en grado de tentativa	0	0	2	0	3	2	1	0	8
Total	Femicidios									296
	Femicidio en grado de tentativa									162
Total general										458

Fuente: Tabla elaborada por COPREDEH, con información del Sistema de Gestión de Tribunales, del Organismo Judicial, procesamiento de la información al 28 de septiembre de 2018.

La tabla anterior muestra que, el total de las sentencias dictadas por el delito de Femicidio asciende a 296 y por el delito de Femicidio en grado de tentativa un total de 162 a nivel nacional, dictadas en los Tribunales de Sentencia Penal de la República de Guatemala, durante los años de 2011 a septiembre de 2018.